



Acta No 21 (S.L.08/10/2021)
RESOLUCIÓN N° 0566-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ARANCEL DE CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE LEGAJO, PARA LLAMADOS A CARGOS DE ENCARGADOS DE CÁTEDRA, DOCENTES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y ENCARGADOS DE LABORATORIO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día

El Expediente N° 3804/2021 ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 23/09/2021, memorándum D N° 192/2021 de fecha 23/09/2021, presentado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien eleva propuesta de arancel de Constancia de Certificación de Legajo, para postulantes que se presenten al llamado a presentación de carpetas para: Encargados de Cátedra, Docente de Educación a Distancia, Jefes de Trabajos Prácticos y Encargados de Laboratorio.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos y de Investigación: Referente al Expediente N° 3804/2021 de fecha 23/09/2021. Por el cual se Resuelve 1. **Aprobar** el arancel de Constancia de Certificación de Legajo, para postulantes que se presenten al llamado a presentación de carpetas para: Encargados de Cátedra, Docente de Educación a Distancia, Jefes de Trabajos Prácticos y Encargados de Laboratorio estableciendo el monto del arancel en Gs. 118.000

La mocion del Lic. Elvio Ricardo Sosa Villalba, quien solicita que el monto del arancel correspondiente a la Constancia de Certificación de Legajo, sea de Gs. 50.000 (Guaranies cincuenta mil).

Luego de un exhaustivo debate, el Pleno del Consejo Directivo resuelve establecer el arancel correspondiente a la Constancia de Certificación de Legajo en el monto de Gs. 50.000 (Guaranies cincuenta mil).

**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento Interno de la Facultad;**

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

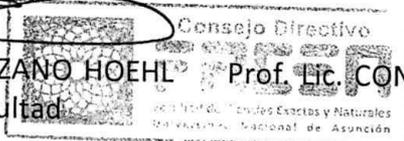
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0566-01-21 **Aprobar** el arancel de Constancia de Certificación de Legajo para Llamados a cargos de Encargados de Cátedra, Docentes de Educación a Distancia, Jefes de Trabajos Prácticos y Encargados de Laboratorio:

Constancia de Certificación de Legajo para Llamados a cargos de Encargados de Cátedra, Docentes de Educación a Distancia, Jefe de Trabajos Prácticos y Encargados de Laboratorio	Gs. 50.000
--	------------

0566-02-21 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano